

misión de Derechos Humanos, de 2 de marzo de 1989, relativa a la pobreza extrema<sup>85</sup>.

*Recordando también* la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de su resolución 45/199, de 21 de diciembre de 1990, así como la Declaración de París adoptada por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990<sup>15</sup>,

*Reconociendo* que está surgiendo un amplio consenso respecto de la estrategia que debe aplicarse para lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza,

*Reconociendo también* la gravedad de los problemas de la pobreza en los países en desarrollo,

*Conviene* en que la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo es un objetivo al que debe asignarse la máxima prioridad y en consecuencia insta a los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que formulen y lleven inmediatamente a la práctica, como parte de sus programas y actividades a todos los niveles, las medidas y actividades necesarias para erradicar este angustioso problema.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

**45/214. La crisis de la deuda internacional y el desarrollo: aumento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, y 44/205, de 22 de diciembre de 1989,

*Recordando también* la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, que figura en el anexo de la resolución S-18/3 de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1990, tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en el anexo de la resolución 45/199 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990, y tomando nota del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados el 14 de septiembre de 1990<sup>15</sup>,

*Recordando además* las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de

1978<sup>46</sup>, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980<sup>46</sup>, 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988<sup>87</sup>, y 375 (XXXVI), de 13 de octubre de 1989<sup>88</sup>, y tomando nota de la resolución 388 (XXXVII), de la Junta, de 17 de octubre de 1990<sup>89</sup>.

*Reconociendo* que para muchos países en desarrollo endeudados no se puede alcanzar una solución pronta y duradera del problema de la deuda externa sin, entre otras cosas, una reducción considerable del volumen y el servicio de la deuda y, en este contexto, acogiendo con satisfacción la disposición de varios países acreedores a reducir o cancelar el volumen y el servicio de la deuda oficial bilateral de muchos países en desarrollo,

*Poniendo de relieve* que es imprescindible que los países en desarrollo deudores perseveren en sus esfuerzos por obtener ahorros e inversiones, reducir la inflación y mejorar la eficiencia, y que al mismo tiempo los intensifiquen, teniendo en cuenta sus propias características particulares y la vulnerabilidad de los estratos más pobres de su población,

*Destacando* que las medidas de reducción de la deuda deben ir acompañadas de un resuelto empeño por mejorar el medio económico internacional con objeto de facilitar la reactivación del crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo,

*Observando con satisfacción* los acontecimientos recientes en la evolución de la estrategia relativa a la deuda,

*Observando también* las propuestas hechas por países en desarrollo y organizaciones regionales, inclusive la Organización de la Unidad Africana y el Sistema Económico Latinoamericano,

*Destacando* la necesidad urgente de que se apliquen en forma rápida y amplia las iniciativas y medidas recientes para reducir el volumen y el servicio de la deuda externa y facilitar el alivio de la deuda,

*Preocupada* por la disminución de la corriente de recursos financieros que llega a los países en desarrollo para actividades de desarrollo y por la fuerte transferencia neta de recursos financieros desde muchos de esos países, que los priva de los recursos que les son tan necesarios para su crecimiento y desarrollo,

*Convencida* de que una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo continúa requiriendo la participación y colaboración plenas de los gobiernos de los países acreedores y de los países deudores, de las instituciones financieras multilaterales y de los bancos privados,

*Destacando* la necesidad de la urgente y plena aplicación de los compromisos y principios contenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente los relativos al problema de la deuda externa, así como de las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y

<sup>86</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

<sup>87</sup> *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II, secc. II.

<sup>85</sup> Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1989, Suplemento No. 2 (E/1989/20), cap. II, secc. A.

del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990,

*Reconociendo* la necesidad de que todas las partes interesadas sigan tratando de resolver la grave crisis de la deuda y de impedir que se amplíe y empeore,

*Reconociendo también* la función de las instituciones financieras multilaterales en el contexto del problema de la deuda de los países en desarrollo y la necesidad de salvaguardar el prestigio de esas instituciones en los mercados financieros,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus gestiones para promover el entendimiento entre países deudores, países acreedores e instituciones financieras multilaterales con miras a contribuir a la solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, insiste en la necesidad de que continúen esas gestiones;

2. *Toma nota con interés* de los informes del Secretario General<sup>88</sup> y de su Representante Personal en cuestiones de la deuda<sup>89</sup>, así como de las declaraciones introductorias hechas ante la Segunda Comisión por el Secretario General el 30 de octubre de 1990<sup>90</sup> y por su Representante Personal el 23 de octubre de 1990<sup>91</sup>;

3. *Observa* las recientes iniciativas y medidas adoptadas en el contexto de la evolución de la estrategia de la deuda con miras a contribuir a la solución de los problemas de la deuda;

4. *Observa también* las diversas propuestas hechas por países en desarrollo y países desarrollados con miras a encontrar una solución duradera de los problemas de la deuda externa y las señala a la atención de la comunidad internacional;

5. *Acoge con beneplácito* el hecho de que varios países acreedores estén dispuestos a reducir o cancelar el volumen y el servicio de la deuda de muchos países en desarrollo;

6. *Destaca* la necesidad urgente de la más amplia y expedita aplicación de las recientes iniciativas y de seguir avanzando sobre la base de ellas;

7. *Reconoce* que el endeudamiento externo obstaculiza el crecimiento y desarrollo económicos de gran número de países en desarrollo, lo que constituye una amenaza para su estabilidad económica, social y política;

8. *Destaca*, por consiguiente, la necesidad de seguir tratando de llegar durante los primeros años del presente decenio, mediante el diálogo y la responsabilidad conjunta, a una solución del problema de la deuda de los países en desarrollo que sea a la vez duradera, equitativa, mutuamente conveniente y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo, teniendo en cuenta las especiales circunstancias de dichos países, incluidos aquellos cuyos acreedores son principalmente instituciones oficiales o multilaterales;

9. *Reconoce* que el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo es esencial para ge-

nerar los recursos que necesitan para poder atender el servicio de su deuda;

10. *Reconoce también* que hay una estrecha relación entre los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo y el medio económico mundial que es preciso mejorar considerablemente mediante la adopción por todos los países de un conjunto apropiado de políticas fiscales, monetarias y comerciales, en función de su capacidad respectiva y de su repercusión sobre la economía mundial;

11. *Reconoce además* que los países deudores deberían perseverar en sus esfuerzos por lograr la eficiencia y volver a la vía del crecimiento sostenido mediante la adopción de una política económica nacional apropiada;

12. *Toma nota* de las gestiones en curso para hacer frente al problema de la deuda de los países menos adelantados y destaca la necesidad de intensificarlas a fin de hallar una solución eficaz al problema del endeudamiento externo de esos países;

13. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para condonar o reducir la deuda por concepto de asistencia oficial para el desarrollo de los países de bajos ingresos e insta a que se adopten a ese respecto nuevas medidas apropiadas, en especial para los países de África;

14. *Pone de relieve* que habría que aplicar medidas para reducir el volumen y el servicio de la deuda oficial, teniendo en cuenta la necesidad de que los países deudores se vean beneficiados por un mayor volumen de corrientes financieras nuevas, especialmente de asistencia oficial para el desarrollo;

15. *Invita* a las instituciones financieras multilaterales a que sigan prestando apoyo a los conjuntos de medidas de reducción de la deuda y el servicio de la deuda, con la necesaria flexibilidad según sus normas establecidas, e insta a prestar seria atención a la necesidad de seguir trabajando para llegar a una solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de los países en desarrollo que tengan graves dificultades para el servicio de su deuda, incluidos aquellos cuyos acreedores sean instituciones oficiales o instituciones financieras multilaterales;

16. *Reconoce* que, si bien cabe acoger con beneplácito la mayor cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, ella no debe dar por resultado la condicionalidad cruzada;

17. *Pone de relieve* la necesidad de facilitar a los países en desarrollo recursos sustanciales en condiciones de favor con miras a promover la reactivación del crecimiento económico y un desarrollo sostenido y, a ese respecto, hace hincapié en que los países desarrollados deberían cumplir su compromiso de alcanzar el objetivo internacional convenido de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como los objetivos convenidos en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

18. *Reconoce* que una solución duradera del problema de la deuda exige, entre otras cosas, una mejora sustancial del acceso de los productos procedentes de los países en desarrollo a los mercados de los países desa-

<sup>88</sup> A/45/656.

<sup>89</sup> A/45/380, anexo.

<sup>90</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General cuadragésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión*, 26a. sesión, y corrección.

<sup>91</sup> *Ibid.*, 20a. sesión, y corrección.

rollados y de sus relaciones de intercambio, así como la diversificación de sus exportaciones, y reafirma, en ese contexto, la necesidad urgente de lograr un resultado equilibrado y satisfactorio de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales que tenga como consecuencia la liberalización y ampliación del comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

19. *Insta* a las instituciones financieras multilaterales y a los países donantes a que adopten medidas apropiadas para prestar asistencia efectiva a los países en desarrollo perjudicados por la situación entre el Iraq y Kuwait; y, en particular, invita a las instituciones financieras multilaterales a que satisfagan de manera expedita y flexible y con mayores recursos las necesidades derivadas de la actual situación y a que desempeñen una función catalítica en la obtención de asistencia adicional;

20. *Reconoce* que el endeudamiento externo de algunos otros países con graves problemas de servicio de la deuda suscita también considerable inquietud e invita a todos los interesados a tener en cuenta, según proceda, las disposiciones de la presente resolución al hacer frente a esos problemas y procurar una pronta solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de la deuda externa;

21. *Toma nota con reconocimiento* de la muy útil labor realizada por el Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda al elaborar un análisis de amplio alcance y formular recomendaciones y, en ese contexto, alienta a los gobiernos a que les den la debida consideración como nuevo impulso para comprender mejor los distintos aspectos del problema de la deuda;

22. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe acerca de la aplicación de la presente resolución.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/215. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre futuros arreglos administrativos para la Conferencia<sup>92</sup>,

*Recordando* su resolución 44/208, de 22 de diciembre de 1989, y tomando nota de la resolución 1990/80 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990,

1. *Decide* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo siga siendo la ocasión principal para que los Estados Miembros y otros hagan sus promesas de contribuciones para las actividades del sistema

de las Naciones Unidas para el desarrollo, que la Conferencia siga celebrándose a principios de noviembre y que básicamente su forma continúe siendo la misma;

2. *Decide también* que:

a) La Conferencia se limite a dos sesiones de trabajo;

b) La Conferencia siga siendo inaugurada por el Secretario General;

c) Se recurra con mayor frecuencia a las promesas por escrito, dando la posibilidad a las delegaciones de comunicar sus promesas por escrito antes de la celebración de la Conferencia, y que dichas comunicaciones se distribuyan durante la Conferencia;

d) Como norma general, las declaraciones de los participantes en la Conferencia se limiten a cinco minutos;

e) Se establezca una lista de oradores para los Estados Miembros y otros donantes que deseen hacer uso de la palabra; las demás declaraciones serán únicamente las declaraciones de apertura y de clausura del Presidente de la Conferencia, si desea formularlas, y breves declaraciones de clausura formuladas por los jefes ejecutivos de programas y fondos de las Naciones Unidas o por sus representantes;

f) Las delegaciones que no estén en condiciones de hacer promesas definitivas las comuniquen tan pronto como les sea posible;

g) La aprobación y firma del Acta Final de la Conferencia se sustituya por la aprobación de un informe sobre las deliberaciones de la Conferencia;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que examinen la posibilidad de aumentar sus contribuciones financieras para las actividades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/216. Población y desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 44/210, de 22 de diciembre de 1989, en la que pidió a la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas que examinara, en particular, las consecuencias para los programas de población de la Declaración de Amsterdam sobre una Vida Mejor para las Generaciones Futuras, adoptada por el Foro Internacional sobre la Población en el Siglo XXI, celebrado en Amsterdam del 6 al 9 de noviembre de 1989<sup>93</sup>, que realizara un análisis más a fondo de los recursos necesarios para la asistencia internacional en materia de población y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por conducto del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social,

*Tomando nota* de la decisión 90/35 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas

<sup>92</sup> A/45/281-E/1990/66 y Corr.1.

<sup>93</sup> A/C.2/44/6, anexo.